




**FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE**  
**SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>Dependencia:</b>	<b>1116 – Secretaría de Seguridad Ciudadana</b>
<b>Programa Presupuestario:</b>	<b>E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito</b>
<b>Resumen narrativo:</b>	<b>F.P.C01.A04 - Conformación de comités vecinales, escolares empresariales, para la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social.</b>
<b>Indicador:</b>	<b>INDIC01A04 - Porcentaje de comités, vecinales, escolares empresariales conformados en el Estado.</b>
<b>Trimestre:</b>	<b>Segundo Trimestre</b>
<b>Unidad Responsable del Indicador:</b>	<b>1123-3411 - Dirección de Implantación y Seguimiento Programas para la Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana</b>
<b>Documento de evidencia:</b>	<b>Ficha de cumplimiento de indicadores con Actas de Comités</b>

Con el objetivo mantener un acercamiento con la ciudadanía y colaborar con la capacitación, orientación y organización para reconstruir el tejido social en las colonias escuelas y comercios, se implementó el programa de conformación de Comités de Vigilancia Vecinal de Seguridad, por lo que, a través de ésta Dirección de Vinculación con Instancias, se conformaron **12 Comités Vecinales** durante el Segundo Trimestre de 2024, en el municipio de Othón P. Blanco y Benito Juárez, beneficiando a 69 ciudadanos, de los cuales 52 son mujeres y 17 hombres. **(Se anexan actas de conformación)**

  
**LIC. ENRIQUE ESQUIVEL MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS**



Número de actas: \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO** Fracc. Caribe **DEL MUNICIPIO DE** Othon P. Blanco **QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Fracc. Caribe del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

**Presidente (a)**  
**Nombre:** Mario Humberto Mis Tee **Edad:** \_\_\_\_\_  
**Teléfono:** 9837338049 **Edad:** 49

**Secretario (a) de Actas**  
**Nombre:** Alma Lidia Poncez Magra **Edad:** \_\_\_\_\_  
**Teléfono:** 9831190446

**Vocal (f)**  
**Nombre:** Mario Goodolope Canul Covich **Edad:** 43  
**Teléfono:** 9831070821



Vocal (2)		
Nombre:	<u>Francisco Javier Can Dzul</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9831374402</u>	<u>43</u>
Vocal (3)		
Nombre:	<u>Martha Barajas Linoste</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9831321191</u>	<u>57</u>
Vocal (4)		
Nombre:	<u>Marta Iris Bonilla</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9832446017</u>	
Vocal (5)		
Nombre:	<u>Adilene Izeth</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9831554920</u>	
Vocal (6)		
Nombre:	<u>Mariana Gabriela</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9831977267</u>	
Vocal (7)		
Nombre:	_____	Edad:
Teléfono:	_____	
Vocal (8)		
Nombre:	_____	Edad:
Teléfono:	_____	

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, fallas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentran en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se política, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

#### IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

##### A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

##### B. Del (a) **Secretario (a)** de **Actas** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

##### C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:





- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de: Diace, Canche.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Calle Anandé entre Av. Chetumal y Domitica. del Municipio de Othon A Blanco, Quintana Roo. Siendo las 19 horas, del día 08 de Abril del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon A Blanco así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.





  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO DE ACTAS

  
VOCAL 1

  
VOCAL 2

  
VOCAL 3

  
VOCAL 4

Adilene Izzeth P.M  
VOCAL 5

Mariona gabriela Ek uht  
VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



10 Abril



Número de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Reg. 107  
Paraiso Maya 4ta DEL MUNICIPIO DE Benito Juarez, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizamos), desplegar políticas públicas para el fomento bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Reg. 107 Paraiso Maya 4ta del Municipio de Benito Juarez Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

**Presidente (a)**  
Nombre: Angelica Espinosa Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9981484839

**Secretario (a) de Actas**  
Nombre: Araceli Pérez López Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9981291229

**Vocal (1)**  
Nombre: Israel Ávila Abarca Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9983702159







Vocal (2)  
Nombre: Zaira Belen Fernandez Puerto Edad: 26  
Teléfono: 9983941880

Vocal (3)  
Nombre: Eriza del carmen chable Geronimo Edad: 25  
Teléfono: 9982398413

Vocal (4)  
Nombre: Nadia Citlaly Basolera Canché Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9987423175

Vocal (5)  
Nombre: Jorge Javier Cande Chan Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9983892389

Vocal (6)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (7)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (8)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxillar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

**A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:**

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

**B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:**

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

**C. De los (as) Vocales:**

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables firados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:  
Vecinos

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Reg. 107 Paraíso Maya 1ª etapa Mza. 46 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Siendo las 17:00 horas, del día 10 de Abril del año 2022.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



---

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

---

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

---

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.





29 mayo



Número de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Edificio Antares El Canilul DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

1. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la EDIF ANTARES ETAPA I y II del Municipio de BENITO JUAREZ, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)  
Nombre: JULIANITA DE LA PAZ SALDANA LOZANO Edad: 61  
Teléfono: 998 212 50 69

Secretario (a) de Actas  
Nombre: ALMA KAREM CARRILLO PENTALOZA Edad: 39  
Teléfono: 998 645 18 27

Vocal (1)  
Nombre: HUGO OLIVARES BELTRAN Edad: 56  
Teléfono: 998 112 1298







Vocal (2)

Nombre: María de Jesús Navarrete Sánchez Edad: 41  
Teléfono: 984 3222668

Vocal (3)

Nombre: María Eugenia Cruz de la V Edad: 35  
Teléfono: 998 2229105

Vocal (4)

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (5)

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (6)

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (7)

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (8)

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:





- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una







orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.

- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.
- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

#### IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

##### A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

##### B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

##### C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.







5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de: Vecinos

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Reg. 92 edificio Antares Etapa 1 y 2 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Siendo las 17:00 horas, del día 29 de Mayo del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.





Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO DE ACTAS

  
VOCAL 1

  
VOCAL 2

  
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





---

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

---

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

---

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.







21 Mayo



Número de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia Capstrano DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Calle Halachá con Pezantun del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

**Presidente (a)**

Nombre: Blanca Sánchez Landeros Edad: 68 años  
Teléfono: 9988455240

**Secretario (a) de Actas**

Nombre: David Aparicio P Edad: 60 años  
Teléfono: 9985774702

**Vocal (1)**





Nombre: Alejandro Sánchez Jimenez Edad: 58 años  
 Teléfono: 9982206525

Vocal (2)  
 Nombre: Elvia Landero Mayo Edad: 59 años  
 Teléfono: 9981099193

Vocal (3)  
 Nombre: Donel Roman Edad: 36 años  
 Teléfono: 9982625863

Vocal (4)  
 Nombre: Esther M. Salazar Edad: 57 años  
 Teléfono: 9981003136

Vocal (5)  
 Nombre: Juan Vicente Pérez S. Edad: 59 años  
 Teléfono: 9982580911

Vocal (6)  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (7)  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (8)  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.



III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.



- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.
- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
  - 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
  - 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
  - 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
  - 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.
- C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;

2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Procc. Capistrano

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Holacho SM 50 del

Municipio de Bonito por 2, Quintana Roo.

Siendo las 21:00 horas, del día 21 de de mayo del año 2024.

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



PRESIDENTE



SECRETARIO DE ACTAS



VOCAL 1



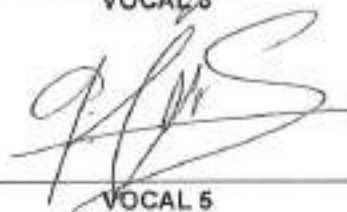
VOCAL 2



VOCAL 3



VOCAL 4



VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





---

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

---

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

---

PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

